

### COMUNICACION DE ACUERDO

**SESION ORDINARIA**  
A.J.D.I./74-2011

**FECHA**  
16 de diciembre de 2011

**IMPRESIÓN:** 19-12-2011

**TEL:** 2661-3268

**TELEFAX:** 2661-2855

### Responsables de Ejecución: Presidencia Ejecutiva

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1- Presenta el Sr. Presidente Ejecutivo a conocimiento y aprobación de ésta Junta Directiva, el Convenio de Cooperación entre el INCOPELCA y la Asociación de Pescadores Artesanales Puntarenenses (ASOPAPU), mediante el cual la Institución da en carácter de préstamo un bien inmueble; ello en el marco de cooperación para la instalación de un modelo de gestión de combustible para el sector pesquero artesanal puntarenense.
- 2- Que dicho Convenio de Cooperación comprende facilitar en carácter de préstamo un inmueble ubicado en los terrenos de la Terminal Pesquera, para el almacenamiento y suministro de combustible diesel y gasolina autorizado por el INCOPELCA, de conformidad con las disposiciones contempladas en las Leyes N°. 7384 y N°. 8436, para el ejercicio de la actividad pesquera comercial no deportiva costarricense.
- 3- Asimismo esta iniciativa se enmarca dentro de la visión de desarrollo y fortalecimiento de las Organizaciones de Pescadores, que a lo largo de los años ha venido dictando como parte de su política de crecimiento del sector pesquero, por parte del INCOPELCA.
- 4- Que la Asociación de Pescadores Artesanales Puntarenenses (ASOPAPU), en el marco de esas políticas ha venido desarrollando las acciones necesarias a fin de formalizar la suscripción de éste Convenio de préstamo en el marco del artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, con sustento concordante con lo estatuido en las Leyes supra citadas.
- 5- Señala el Sr. Presidente Ejecutivo, que el Convenio que se presenta, por imperio de ley, debe refrendarse por parte del Ente Contralor, lo cual a todas luces deviene en un elemento garante para su eficacia; así como el seguimiento necesario de los mecanismos de control y fiscalización de la Administración y la Auditoría Interna.
- 6- Analizada la conveniencia y oportunidad que representa la suscripción de éste Convenio de Cooperación, entre el INCOPELCA y la Asociación de Pescadores Artesanales Puntarenenses (ASOPAPU), la Junta Directiva por tanto;

Acuerda

*Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas*

Telefax: 2248-1196 \* 2248-2387 \* 2248-1130, San José, Costa Rica  
Tel. 2661-0846 \* 2661-3020 \* Fax. 2661-1760 \* Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica



## Junta Directiva AJDIP/446-2011

- 1- Autorizar al Presidente Ejecutivo, suscriba el Convenio de Cooperación, entre el INCOPECA y la Asociación de Pescadores Artesanales Puntarenenses (ASOPAPU), para la instalación de un modelo de gestión de combustible para el sector pesquero artesanal puntarenense en los predios de la Terminal Pesquera de Barrio El Carmen.
- 2- Se obliga la Asociación de Pescadores Artesanales Puntarenenses (ASOPAPU), a garantizar en todo momento el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en cuanto a la obtención de permisos y autorizaciones, así como las condiciones idóneas de funcionamiento, reparación y mantenimiento de los tanques de almacenamiento de combustible, establecidas por los Entes competentes, de igual manera aquellas medidas de contingencia en caso de derrames, previstos por dichas Entidades.
- 3- Queda obligada la Asociación de Pescadores Artesanales Puntarenenses (ASOPAPU) en todo momento a facilitar a la Auditoría Interna del INCOPECA la labor de fiscalización y control que en el marco de su competencia ésta deba ejecutar.
- 4- Rige a partir del refrendo del Ente Contralor.

### Acuerdo Firme.



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens

Jefe

Secretaría Junta Directiva



cc./ Presidencia Ejecutiva, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Archivo

*Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas*

Telefax: 2248-1196 \* 2248-2387 \* 2248-1130, San José, Costa Rica  
Tel. 2661-0846 \* 2661-3020 \* Fax. 2661-1760 \* Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica

